

Participación Educativa

REVISTA DEL CONSEJO
ESCOLAR DEL ESTADO

Ministerio
de Educación y
Formación Profesional

Consejo
Escolar
del Estado

**Participación, educación emocional y
convivencia**

Vol. **5**/N.º **8**/2018

Artículo:

**La participación
de las familias
en la educación**

Begoña Ladrón de Guevara



Consejo Escolar del Estado



LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA EDUCACIÓN

FAMILY INVOLVEMENT IN EDUCATION

Begoña Ladrón de Guevara Pascual

Centro Universitario Villanueva- Madrid

Resumen

Las familias son las primeras educadoras de sus hijos. Las características de esta formación les hacen sentir la necesidad de escolarizar a los niños, además de tener la obligación legal de hacerlo según las leyes vigentes en nuestro país y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo Artículo 26 expone que toda persona tendrá derecho a la educación.

La Escuela pasa a formar parte inseparable de la familia en esa tarea pedagógica que han de llevar a cabo juntas en beneficio de los niños. Es deseable que esa unión sea lo más efectiva posible, y, en este sentido, en este artículo se describe lo que se entiende por participación, los tipos de participación que existen y el modo en que esta relación familia-escuela es garante del éxito escolar y personal de los niños.

En el artículo se recogen distintas teorías sobre la participación y, específicamente, como es la participación educativa. Es importante tener en cuenta quienes son los que forman parte de la Comunidad Educativa, así como que todos son una parte importante en la educación, tienen que participar conjuntamente y el modo de hacerlo.

Concretamente, se centra en la unión de la familia y la Escuela. Cuando la familia participa y se involucra en la educación de sus hijos el éxito educativo crece. Esta afirmación está respaldada por los estudios que hay sobre la importancia de esta relación, teniendo en cuenta, como también se refleja en los estudios, que esta participación no es fácil. Los estudios afirman la dificultad que tiene esta colaboración debido a la falta de formación y tiempo, entre otras cosas, de las familias, pero también de los profesores que tienen alguna dificultad para optimizar esta interacción para que se transformen en aliados.

En el artículo se plantean una serie de propuestas para que esa cooperación entre familia y escuela sea realmente constructiva, basada en la confianza y en la comunicación entre los agentes implicados, creando los canales necesarios para conseguirla y lograr que la unión familia y escuela sea real, en la que los principales beneficiados sean los niños.

Palabras clave: participación, padres, relación familia y escuela, implicación, asociaciones de padres y madres, comunidad educativa.

Abstract

Parents and families are the primary educators of their children. The particular quality of this training make them feel the need to getting them into school, besides having the legal obligation to do so according to the laws in force, not only in our country, but also recognized by the Universal Declaration of Human Rights, whose Article 26 states that every person has the right to education.

Thus, the School becomes an inseparable part of the family, enabling them to develop this pedagogical task, which they must carry out together for the benefit of the children. This union should be as effective as possible, and, in this sense, this article describes what is meant by participation, the different forms of participation and the way in which this family-school relationship is the best guarantee for personal and school success.

The article is a compilation of different theories about participation and, specifically, about the features to describe educational participation. It is essential to take the different members of the Education Community into account, but also to acknowledge that all of them are important actors and how they play this role.

More precisely, this study focuses on the school-family relationship. Educational success is a direct consequence of the family involvement in their children education process. This statement is supported by different studies that highlight that this participation is not easy. Among the reasons to explain this difficulty we can point out the lack of training and time, not only when we refer to families but also to teachers, who find it difficult to optimize this relationship so that they become allies.

This essay contains a number of proposals that favor a really constructive relationship between family and school, based on trust and communication among the agents involved, creating the necessary channels to achieve it and ensuring that the family-school relationship is genuine, because children benefit most from its success.

Keywords: Participation, parents, family-school relationship, involvement, parents' associations, education community.

I. La Participación

¿Quién está llamado a participar en la escuela? El sujeto protagonista de la participación es la Comunidad Escolar. La escuela participativa está concebida como una comunidad integrada por padres, profesores, alumnos y personal no docente. Pero, ¿es ciertamente la escuela una comunidad?, ¿cómo conseguir que exista realmente una Comunidad Educativa? Toda comunidad humana, formada por seres cuya inteligencia permite obrar conforme a una conducta finalista, implica compartir fines u objetivos para cuya consecución se ha de cooperar.

En la escuela existe verdaderamente un principio que une a todos los miembros de la comunidad escolar: la educación del alumno. Existen además otros principios secundarios de carácter social, aunque también importantísimos, que ligan a la comunidad escolar con su entorno. Cada escuela es siempre la escuela de un pueblo, país y nación. Es como una familia y es una institución. La escuela, es junto al hogar, el lugar físico donde los alumnos pasan gran parte de su tiempo y donde se forjan las primeras amistades. Es un espacio con una gran función socializadora.

Objetivamente todos cooperan en la escuela para lograr su fin educativo. Pero la contribución de cada uno depende en gran medida de que se reconozca a sí mismo como Comunidad Educativa, como parte de un todo, y esto —como todo acto humano— tiene dos componentes: entender y sentir. Es decir, para poder participar es preciso entender que formas parte de la Comunidad Educativa y sentirte parte de la misma. Pero, ¿sabemos exactamente el significado de «participación»?

Lo primero que debemos manifestar es que la Comunidad Educativa forma parte de lo que se denomina la Sociedad Civil. Entendemos que la Sociedad Civil son todas aquellas personas que forman parte de la sociedad y, por lo tanto, son ciudadanos con derechos y deberes de participar.

La Sociedad Civil surge como protagonista fundamental en el sistema social desde los diez últimos años, en primer lugar bajo la forma de las Organizaciones no Gubernamentales, que agrupan todo lo que «se organiza voluntariamente y que representan un amplio abanico de intereses y vínculos, del origen étnico y religioso, a la protección del medio ambiente o los derechos humanos, pasando por intereses comunes en cuanto a la profesión, al desarrollo o los ocios» (PNUD, 2001 p.11).

La UNESCO, en el contexto de Educación Para Todos (EPT, 2015, p.41), habla de la Sociedad Civil como «el conjunto de las asociaciones de carácter

no gubernamental y sin ánimo de lucro que trabaja en el ámbito de la educación». Y ponen como ejemplo las ONG, las redes de campaña, las comunidades religiosas y los movimientos sociales entre otras.

Para la UNESCO, la Sociedad Civil ejerce tres grandes funciones en el ámbito educativo: 1) Prestar servicios alternativos; 2) Poner en marcha las gestiones innovadoras; 3) Ejercer una función crítica y movilizadora.

Para cumplir este papel, la Sociedad Civil debe poder participar en la gestión de la educación.

2. Concepto de participación

La Real Academia Española (RAE) define la participación como «la acción y efecto de participar»; en esta definición, aparentemente simple, se encuentran tres conceptos que se deben analizar para su comprensión integral. Según la RAE, la palabra «participar» significa «tomar parte de algo», si se habla de «acción» nos referimos al ejercicio de hacer y por el término «efecto» se debe entender aquello que sigue por virtud de una causa, es decir, el fin para lo que se hace algo. Por todo ello se puede deducir que la participación es un proceso, que incluye la posibilidad de hacer, al tomar parte de algo, con la finalidad de provocar una reacción.

Participar entonces debe ser comprendido como una causa y como una consecuencia: si la participación es una causa, se debe atender la necesidad de investigar qué es lo que provoca, cuáles son los productos de ésta; si la participación es una consecuencia, se debe investigar qué factores intervienen para motivarla.

No obstante, sabemos que la semántica no es una disciplina cerrada. En muchas ocasiones, una palabra adquiere significaciones y sentidos nuevos no reflejados en la norma. Ese es a nuestro entender el caso de un término relacionado con «participar», el término «implicar» que, a pesar de poseer una definición más pobre por parte de la RAE: —«Hacer que alguien o algo participe o se interese en un asunto».—, ha incorporado un sentido más profundo y se utiliza en muchas ocasiones como sinónimo de participar y con el mismo sentido. Cuando alguien se implica en algo, entendemos que toma parte activa en dicho algo. Además, el término «implicar» da idea de una participación verdaderamente comprometida en el asunto en cuestión. Desde esta perspectiva, parece que incluso la implicación «en algo» denotaría un mayor compromiso que la participación «en algo».

Este mismo concepto de compromiso nos abre una nueva opinión: la referencia a la calidad de la

participación. De manera general, REBOLLO y MARTÍ (2002), quienes han estudiado a fondo este tema, señalan que la participación no es una finalidad en sí misma sino un medio para conseguir algo, advierten que debe ser comprendida como un derecho y no como un mero cumplimiento formal. Si se asumiera, como ambos autores sugieren, debería entenderse no únicamente como un derecho a reunirse, sino como un derecho a conformarse en grupos para lograr un objetivo, y ejercerse como un proceso que no trate solamente de la convocatoria para conformar al grupo, sino también del logro, seguimiento y evaluación de objetivos.

En relación a lo anterior hay que indicar que el concepto «participar» también ha sido asociado con el de «intervenir». En ese sentido, la participación ha de referirse a aquellos procesos en los cuales las personas no se limitan a ser simples observadores sino que se involucran en los procesos, se ven implicados, motivan el cambio con sus acciones y además lo hacen de forma constante.

Para LÓPEZ LARROSA (2009) participar no es un verbo pasivo, receptivo y puntual. Sarramona ya lo había descrito como un proceso más completo: «El principio social de la participación supone el hábito personal de la colaboración, superador del individualismo como principio rector del quehacer humano». (SARRAMONA, 1993, p.30).

La participación se puede asumir como una técnica, un proceso, un medio, un instrumento, una herramienta, una habilidad, una actitud, un estado de ánimo o de conocimiento, una estrategia, pero también como una manera de comprender la condición humana, las relaciones sociales, una forma de afrontar la realidad, una forma de pensar y de sentir, de percibir, plantear y solucionar problemas. Así el término debe significar involucrarse voluntariamente, no exigir sin proponer, ni violentar o someter, mucho menos controlar, no como protestar o movilizar, aunque estas acciones parezcan venir implícitas en el proceso.

Participar ha de significar tomar parte en las decisiones y las responsabilidades desde el sitio en el que se está, desde la función que se ocupa. Para ello es necesario el diálogo y, por supuesto, la organización. Implica también involucrarse personalmente en las tareas necesarias, insistir en aquellos aspectos que se quieren modificar o mejorar, pero siempre desde el acuerdo y el respeto, no desde la fuerza y la coacción. Insiste Sarramona en que implica tanto dar ideas como concretarlas; en definitiva, participar es conocer, es aceptar y compartir, es trabajar y dar soluciones, es estar siempre consciente de la importancia de formar parte de algo.

Veamos varias definiciones sobre la participación centradas en el ámbito educativo. MEDINA RUBIO (1988, p.475) enfatiza el sentido social del concepto y dice:

«Con la expresión multívoca y tópica de participación social en la educación se suele hacer referencia a aquel conjunto complejo de actividades voluntarias, a través de las cuales los miembros de una comunidad escolar intervienen directa o indirectamente en la designación de sus miembros dirigentes y en la elaboración y toma de decisión en el gobierno de las instituciones escolares».

SANTOS GUERRA (1999, p.62) define la participación como:

«Una acción social que consiste en intervenir activamente en las decisiones y acciones relacionadas con la planificación, la actuación y la evaluación de la actividad que se desarrolla en el centro y en el aula».

En definitiva, corroboran que participar significa o debería significar, tomar parte activa de algo. En el caso que estamos exponiendo, significa tomar parte activa en la escuela, participar junto a la escuela en la educación de los hijos. Implicarse en la educación significa tomar parte de ella, de una manera constructiva y positiva, basada en la confianza y buscando el bien de los alumnos.

3. Participación de las familias en la escuela

Diversos estudios sociológicos, como el realizado por el grupo de Víctor Pérez Díaz (PÉREZ DÍAZ y otros, 2001), están de acuerdo en que la implicación de las familias en la escuela es fundamental para garantizar el éxito escolar de los alumnos. Como ya señaló SÁNCHEZ DE HORCAJO (1979), autores como Decroly, Montessori, Dewey o Cousinet, entre otros, insistie-



© Museo Nacional del Prado.

ron sobre la importancia de que las escuelas trataran con las familias para favorecer un aprendizaje integral de los alumnos.

En esos momentos no se consiguió implicar a los padres en la dinámica de los centros escolares. Estos autores acabaron siguiendo el modelo de Dewey: relacionando la participación en la escuela con la democracia, y tomando a la escuela como comunidad que incluye a todos los agentes implicados, familias, profesores, alumnos. LUENGO y MOYA (2008, p.23) lo reflejan en su obra al afirmar que la idea actual de escuela como comunidad tiene su origen en la obra de Dewey:

«la educación centrada en el alumno, el plan de estudios integrados, la construcción del conocimiento, la agrupación heterogénea, los grupos de estudio cooperativo, la escuela como comunidad, el reconocimiento de la diversidad y el pensamiento crítico».



© Museo Nacional del Prado.

En el Reino Unido, la necesidad de establecer relaciones entre las familias y la escuela ya se contempló en el Plowden Report de 1967. El informe *Plowden Children and their Primary Schools A Report of the Central Advisory Council for Education (England) (1967)* incorpora nuevas ideas sobre el ámbito de la educación, remarcando la necesidad de conseguir un mayor contacto entre la escuela y la familia. Fue impulsado por Bridget Horatia Plowden, Lady Plowden, (1910-2000) responsable de la reforma educativa en Inglaterra.

En nuestro país, diversos movimientos sociales, como la Iglesia, ordenes religiosas, asociaciones culturales, etc., favorecieron la creación de relaciones entre la institución escolar y la familia. Este aspecto llegó a ser una realidad con la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 1970 (llamada Ley de Villar Palasí, ministro que la impulsó).

Fue la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), que con diversas modificaciones posteriores ha pervivido has-

ta nuestros días, la que garantizó a los padres y las madres de los alumnos la libertad de asociación en el ámbito educativo, sin condicionar esta participación al hecho de encontrarse integrados en la asociación del centro. Se atribuía asimismo a las asociaciones la asistencia a los padres o tutores en todo aquello que se refiriese a la educación de sus hijos, la colaboración en las actividades educativas de los centros o la promoción de la participación en la gestión del centro.

Teniendo en consideración el libre derecho de asociación, en cada centro podían crearse las asociaciones que se estimasen oportunas, sin las limitaciones contenidas en la legislación precedente, pudiendo utilizar los locales del centro para sus reuniones, siempre que no interfiriesen en las actividades escolares. Las asociaciones podían federarse o confederarse, de acuerdo con la reglamentación que se dispusiera al respecto, reglamentación que debía asimismo definir las características de las asociaciones.

La participación de los padres y madres se concretó en su presencia en los Consejos Escolares, máximo órgano colegiado de gobierno del centro, tanto de los centros públicos, como de los privados concertados. La Ley contemplaba la presencia de los padres en este órgano, cuyos representantes debían ser elegidos entre los mismos y cuya proporción, junto con los representantes del alumnado, no podía ser inferior a un tercio del total de componentes del Consejo. La fijación del número de representantes de los distintos sectores debía llevarse a cabo reglamentariamente, según lo que estimasen conveniente las Administraciones educativas. La presencia de los padres se concretaba asimismo en la Comisión Económica del centro, junto con el director y un profesor.

Por lo que respecta a los centros concertados, se establecía la necesidad de que estos centros contasen también con un Consejo Escolar, del que debían formar parte cuatro representantes de los padres, junto con otros cuatro del profesorado, tres del titular del centro, el director, dos representantes del alumnado y uno del personal de administración y servicios. La participación de los padres se extendía a su presencia en las Comisiones de Conciliación, para tratar la problemática que surgiera entre el titular del centro y el Consejo Escolar, así como a la Comisión de selección del profesorado, que desapareció con la entrada en vigor de la siguiente ley, la LOPEG, de acuerdo con la cual parte de las atribuciones de dicha Comisión de selección pasaron a ser asumidas por los Consejos escolares de los centros.

Por otra parte, la LODE desarrolló las previsiones constitucionales relacionadas con la participación en la programación general de la enseñanza de los

sectores interesados en la educación, entre los que lógicamente ocupan un lugar de especial relevancia los padres y madres de los alumnos. La Ley creó el Consejo Escolar del Estado y contempló asimismo la existencia de los Consejos Escolares Autonómicos, que debían ser creados por Ley de la respectiva Comunidad, así como la posibilidad de crear Consejos Escolares para ámbitos territoriales diferentes a los citados anteriormente, cuyas competencias debían ser definidas por las autoridades autonómicas y locales. Todas estas leyes son del año 1.985.

Tanto en el Consejo Escolar del Estado, como en los Consejos Escolares Autonómicos y locales la presencia de los padres y madres de alumnos constituía un precepto legal, derivado de las previsiones contenidas en la Constitución. Para canalizar la participación institucional de los padres del alumnado en los citados Consejos, las Federaciones y Confederaciones de asociaciones juegan un papel de gran importancia, ya que la presencia en las instituciones correspondientes se hace depender de la representatividad que ostenten en su ámbito territorial respectivo.

«Artículo 3. Padres.

1. Los padres, en relación con la educación de sus hijos, tienen los siguientes derechos:

A que reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.

A la libre elección del centro.

A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.

A participar en el control y gestión del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes, y

A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde:

Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.

Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.

Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, y

Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

3. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones». Ley Orgánica 8/1985. (BOE, 4 de julio de 1985).

Por lo que respecta al Consejo Escolar del Estado, desde un primer momento accedieron al organismo las dos Confederaciones mayoritarias de asociaciones de padres y madres del alumnado, como son la Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA) y la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA); la primera con una implantación principal en los centros públicos y la segunda fundamentalmente en el ámbito de los centros privados concertados religiosos. De los doce representantes de los padres y madres de alumnos en el Consejo Escolar del Estado, siete correspondían a CEAPA y cinco a CONCAPA.

La participación de los padres y de las madres en los Consejos Escolares territoriales, tanto del Estado, como de las Comunidades Autónomas, así como en los municipales y comarcales, ha permanecido sin grandes modificaciones, desde un punto de vista normativo, desde que la estructura básica de dicha participación fuera definida por la LODE.

La LODE constituye el cuerpo legal que conforma la regulación de la participación de los padres y madres, entre otros sectores, tanto en los órganos colegiados de gobierno y de control y gestión de los centros docentes, como a través de la participación del sector en la programación general de la enseñanza en los órganos institucionales creados al efecto.

Sobre la necesidad de incluir a las familias en el acto educativo de la escuela, el conocido como Informe Coleman (1966) supuso un claro cambio de tendencias en la educación, ya que durante mucho tiempo se pensó que las diferencias en los resultados escolares entre las diferentes clases sociales podían tener que ver con la cantidad y calidad de recursos educativos (equipamientos) entre las diferentes escuelas, según el estatus y las personas que asistieran a ellas, todo lo cual generaba importantes diferencias en el acceso y rendimiento escolar entre las clases sociales.

Como señalan PÉREZ-DÍAZ, RODRÍGUEZ y SÁNCHEZ FERRER (2001), este argumento aún sostenido por algunas personas parece tener cada vez menos base empírica, ya que el Informe aludido (COLEMAN, 1966),



© Museo Nacional del Prado.

dirigido por James Coleman en los Estados Unidos, concluía diciendo que:

«las diferencias de equipamientos en las escuelas de las zonas prósperas y las de las zonas deprimidas eran mucho menores de lo esperado, y que por otra parte, las diferencias de aprendizaje eran mucho mayores dentro de cada escuela que entre las distintas escuelas, lo que indicaba una mayor influencia del entorno familiar que de los edificios propiamente dichos» (PÉREZ-DÍAZ, RODRÍGUEZ y SÁNCHEZ FERRER 2001, p. 27).

En España, los primeros sociólogos de la educación dedicados al estudio de la participación de los padres en la escuela se hicieron eco de esta idea y de la necesidad de involucrar a la Comunidad Educativa en el hecho educativo. Así, Gonzalo Anaya, aseguraba detectar en la participación familiar un antídoto eficaz contra el fracaso escolar:

«Nosotros pensamos que si el fenómeno éxito/fracaso se evidencia en la escuela es que hay dos factores concomitantes: unas condiciones objetivas que van a hacer posible esa participación en la escuela y unas causas productoras y anteriores al encuentro con la escuela. Pensamos que porque el éxito/fracaso se produzca en la escuela no hay que esperar que la causa esté en ella, porque para nosotros está fuera de ella. Estimamos que las causas se hallan en los rasgos sociales, económicos, culturales y psicológicos de la familia del escolar». (ANAYA 1979, p.79).

Como consecuencia, a partir de ese momento, algunos autores reclamaron, la necesidad de que los padres accedieran a los centros educativos. Pulpillo dice:

«Resumiendo, hemos de llegar a la conclusión de que escuelas y profesores no pueden sustraerse a ese movimiento de penetración de los padres

en los centros educativos, al contrario, debe aceptarse como algo irreversible, pues nadie puede alegar mayor derecho que ellos para intervenir en la educación de sus hijos (...) no negar este derecho, sino hacer consciente a la familia de él es la acción más sagaz para la estabilidad social de los pueblos» (PULPILLO 1982, p.14).

Este pensamiento llega hasta nuestros días y han sido muchos los autores que han reclamado la presencia de los padres en la educación de sus hijos, relacionándolos con la escuela en aras de asegurar una formación completa e integral de los alumnos. Veamos algunas de las opiniones de los sociólogos españoles:

«[...] la relación padres-escuela es vital en la educación de los hijos» (DÍEZ, 1982, p.9).

«Los padres somos los primeros y principales educadores de nuestros hijos y nadie nos exime de la responsabilidad sobre los hijos y su educación»(CERVERA y ALCÁZAR, 1995, p.27).

«[...] la escuela y el hogar son entornos diferentes de enseñanza y aprendizaje que, casi necesariamente, están llamados a entenderse» (LACASA, 1997, p.133).

ARASANZ (2014, p.73), nos dice que:

«La familia tiene el derecho y la obligación de participar en la educación de sus hijos, siendo este uno de los puntos fundamentales del principio de la libertad de enseñanza que ya se inicia con la elección de centro en donde los hijos desarrollarán sus estudios y que tendrá continuidad a lo largo de toda su formación».

MARIO MARTÍN BRIS y JOAQUÍN GAIRÍN (2007, p.107) afirman:

«La sociedad democrática se fundamenta en la participación y esta, a su vez, es un instrumento eficaz para garantizar el desarrollo del derecho a la educación, tanto de las personas consideradas individualmente como de los grupos, y puede dar respuestas a la idea de centro abierto, permeable, al entorno e interactuado con él».

Como hemos visto, la participación es en ciertos momentos compleja, la cultura de participación también lo es porque ambas implican variables que requieren combinarse y que en muchas ocasiones están lejos del dominio de las personas. MORÍN (2002) dice que «todo está en todo y recíprocamente, cada uno de los individuos en una sociedad es una parte de un todo, que es la sociedad, pero ésta interviene, desde el nacimiento del individuo, con su lenguaje, sus normas, prohibiciones, su cultura, su saber». Poner en común cada uno de estos factores implica un ejercicio de acuerdos, de

convención, que en la mayoría de los casos es lo más difícil de conseguir, de ahí la importancia de comprender que lo que hace uno influye en el otro.

SALAZAR (2003) destaca que la enseñanza con fines de participación tiene la intención de generar una actitud activa ante el aprendizaje con sentido de responsabilidad, de solidaridad y cooperación; fomentar la equidad al distribuir adecuadamente el trabajo entre los alumnos; abolir la discriminación; fortalecer las relaciones sociales y multiculturales con base en la amistad, el apoyo y la convivencia continua así como desarrollar las habilidades sociales. En resumen, pretende crear una atmósfera para preparar a los alumnos para lo que espera de ellos la sociedad.

El hecho de centrarnos en la implicación de los padres en la escuela no significa que la participación vaya a tratarse de forma aislada ya que tenemos que tener en cuenta siempre la idea de Comunidad Educativa como elemento clave y dinamizador de la institución educativa. Así, y aunque volveremos sobre esta idea, como señala Antonio Bolívar:

«demandar nuevos servicios y tareas educativas a la escuela, para no limitarse a nueva retórica, debiera significar asumir una responsabilidad compartida, con la implicación directa de los padres y de la llamada Comunidad Educativa» (BOLÍVAR, 2006, p.121)

En síntesis, tenemos que considerar que la participación es importante para la institución educativa. Como hemos visto, participar es formar parte activa, por lo tanto, en la participación educativa los padres deben formar parte activa de la educación de sus hijos como primeros educadores.

Así es importante que se establezca una cultura de la participación. Debe procurarse constancia y responsabilidad, deben establecerse objetivos claros para que la motivación a la acción sea más sencilla, lo que promoverá que los esfuerzos se encaminen a un bien común. Se necesitan programas de educación efectivos que exalten, entre otros aspectos, la cordialidad, la apertura, la tolerancia, el uso inteligente de la información, la sensibilidad y la empatía. Entonces la construcción de una cultura de participación será en sí misma participativa.

4. Teorías que apoyan la necesidad de la participación familiar en la escuela

Los conceptos de participación, intervención, implicación, u otros relacionados con el papel de los padres en educación no aparecen sistemáticamente en los textos legales españoles hasta mediados del siglo XX.

Es a partir de la década de los 70, con la aparición de la Ley General de Educación, Ley 14/1970 cuando encontramos las primeras intervenciones públicas a favor de que los padres se impliquen directamente en la educación de los hijos, más concretamente en el ámbito escolar.

Esto llevará a las distintas normas legislativas y a la inclusión efectiva de los padres en los textos jurídicos sobre educación. La situación responde a las nuevas corrientes educadoras provenientes de países anglosajones que van abriéndose camino hacia una realidad social: la constatación de que los factores externos a la escuela tienen un papel importante en el éxito de los alumnos. La educación no consiste solamente en el niño, el profesor y el aula. Hay otros factores que a veces son tanto o más determinantes para el resultado final de la acción educativa.

Las ideas coinciden con las teorías que han ido apareciendo a lo largo del siglo XX sobre las funciones de la institución educativa que ponen de manifiesto una progresiva concienciación de que la educación no es un microcosmos, una burbuja, donde lo que sucede no se transmite al exterior. A finales del siglo XX encontramos una serie de marcos teóricos, originados en distintos ámbitos de pensamiento, que considero son la base justificativa y realmente operativa de la confirmación de una conciencia colectiva que ha originado que, hoy día, nadie cuestione la importancia de la participación de las familias en la educación de los hijos y, por lo tanto, que estas participen del segundo ámbito de socialización que más educa y forma la personalidad: los centros educativos.

Los avances y cambios de paradigma intervinieron en este sentido en diversas ramas del saber: –la psicología, la sociología, la comunicación, y el conocimiento,– que, al mismo tiempo que otros, remarcaron la necesidad de una obertura a los distintos contextos.

En el ámbito de la Psicología, el estudio del individuo se extendió a su entorno, lo cual favoreció las posibles relaciones de la propia disciplina, que al mismo tiempo amplió su ámbito de acción hacia la educación. La Sociología, que está cada vez más alejada del enfoque positivista de Comte, y con la idea de conflicto de Weber planeando sobre los distintos estudios. Finalmente, la irrupción y avances de la teoría de la información, al considerar primero el mensaje como elemento aislado, impulsó al imprescindible estudio del ambiente en que se mueve la información, con la intervención de los *mass-media* para comprender los efectos de esta sobre las personas.

La teoría del Capital Social parte desde el ámbito de la sociología. Esta teoría surgió a mediados de los años ochenta del siglo pasado, a partir de los para-

digmas de las Ciencias Sociales, y ha seguido vigente durante los primeros años del siglo XXI con autores como JAMES SAMUEL COLEMAN (1988), ROBERT PUTNAM (1993), PIER BORDIEU (1997), o FRANCES FUKUYAMA (2004), constituyendo el marco de referencia idóneo para explicar la idea de la Comunidad Educativa y, principalmente, para reflexionar sobre su idoneidad de desarrollo en el ámbito escolar.

La idea de Capital Social ha sido tratada por diferentes autores e institutos con matices personales. El Instituto de Estudios de Capital Social (INCAS) se refiere al Capital Social como al conjunto de recursos que posee una comunidad, fruto del desarrollo de una red social duradera y consolidada de relaciones con consentimiento mutuo. Se trata, sin duda, de una visión estructural del capital humano, según la cual la comunidad sería el punto de partida para desarrollar nuevos recursos en beneficio de toda la comunidad (BOURDIEU, 2001).

SEGÚN COLEMAN (1987, p.15), «el Capital Social de las familias es esencial para el rendimiento escolar de los hijos, que contribuye positivamente en el desarrollo del joven». Otras comunidades que inciden en la formación del Capital Social vinculado al capital humano son:

- Las relaciones de parentesco.
- La comunidad del entorno, la vecindad.
- Las relaciones ligadas a la vida social adulta: los amigos, las relaciones entre generaciones y entre iguales, el tiempo de ocio del joven y el adolescente vinculado a la formación de su capital humano y por lo tanto, su rendimiento.

No todos los modelos de escuela presentan los mismos resultados. COLEMAN (1987, p.118) estudió los resultados de 893 escuelas públicas, 84 católicas, y 27 privadas y llegó a la conclusión de que «(...) en general, el mayor nivel de los alumnos de la enseñanza privada tenía el origen directo en una mayor red de relaciones sociales en el entorno de la comunidad educativa y, por tanto, en un sistema de valores más unificado que los de la escuela pública estatal».

Siguiendo a este mismo autor, cabe apuntar que en las comunidades de elevado capital social, como en las de cariz religioso, la aportación de la comunidad puede en parte compensar los déficits de capital social familiar, circunstancia más difícil cuando esta comunidad no existe, al margen de la vinculación de los padres al proyecto escolar.

Otro autor, Putnam, se refiere al Capital Social en términos de actitud o de virtud cívica:

«Allí donde existe un elevado compromiso cívico con los asuntos comunitarios en general, los

profesores hablan de la existencia de unos niveles superiores de apoyo de los padres y de menos actos de mala conducta entre los estudiantes. (...) la correlación entre la infraestructura comunitaria, por un lado, y el compromiso de estudiantes y padres con la escuela, por otro, es fundamental» (PUTNAM, 2002, p.405).

«El Capital Social está estrechamente relacionado con lo que se ha llamado actitud cívica. La diferencia reside en que el capital atiende al hecho de que la virtud cívica posee su mayor fuerza cuando está enmarcada en una red densa de relaciones sociales recíprocas. Una sociedad compuesta por muchos individuos virtuosos pero aislados no es necesariamente rica en Capital Social» (PUTNAM, 2002, p.14).

Para que todo esto se diera en el ámbito educativo se requeriría que hubiera un estado relacional totalmente horizontal, en un plano de igualdad entre los diferentes miembros y colectivos de la Comunidad Educativa. Debería ser una comunidad democrática, solidaria, tolerante, comprometida y donde se dieran verdaderos lazos de igualdad.

BOLÍVAR (2006), otro de los autores que ha investigado el tema del Capital Social, lo define como:

«los recursos con que cuenta una persona, grupo o comunidad, fruto de la confianza entre los miembros y de la formación de redes de apoyo mutuo y que, como los otros capitales, el económico y el humano, es, a su nivel, productivo por los efectos beneficiosos para que la comunidad y sus miembros puedan conseguir determinados fines» (BOLÍVAR, 2006, p.139).

De esta definición podemos citar varios aspectos, destacando principalmente que para que exista Capital Social debe haber ambiente de confianza, de intercambio mutuo y de comunicación entre las personas que forman parte de la comunidad que se trate. Otro de los aspectos a destacar es lo que se ha convenido en denominar «redes de apoyo mutuo» lo que da idea de la necesaria unión entre las personas y/o grupos implicados; y finalmente, la necesidad de que nadie trabaje a nivel individual ya que si prescinde del grupo no obtendrá el rendimiento deseado; en el Capital Social ha de obtener provecho todo el grupo.

Como consecuencia del desarrollo de la teoría del Capital Social podemos identificar cuatro beneficios para la participación: creación de altos niveles de confianza recíproca en la Comunidad Educativa, generación de una normativa compartida por la comunidad escolar, creación y gestión de recursos comunitarios y, por último, una mayor cooperación y coordinación en el trabajo de equipo.

5. Beneficios de la participación de las familias

Como hemos dicho, entendemos que participar en la escuela supone un principio de corresponsabilidad que empieza por la implicación en la educación de los propios hijos e hijas para ir alcanzando mayores cuotas de presencia en el centro educativo y en el entorno; y no sólo de presencia sino de capacidad de iniciativa, de audiencia, de propuesta y de incidencia en la toma de decisiones. Se puede participar a título individual o en asociación con el resto de familias, o haciendo red y creando organizaciones de tercer nivel, con el objetivo de lograr mayor influencia en la gestión del sistema educativo y en la definición de las políticas educativas.

Analizando las normas y tratados a los que se adhieren los países europeos, hemos comprobado la ausencia generalizada dentro de los países de la Unión Europea, de un enfoque basado en los derechos, tanto en el campo de la participación de los padres como en los sistemas educativos en general. Este aspecto perturba la participación desde un punto de vista legal, ya que a pesar de haber firmado tratados internacionales, en muchos países, al redactar las leyes educativas se olvidan de ello, lo que repercute negativamente en la colaboración legal entre familias y centros educativos.

Estudiando las leyes españolas y cómo estas reconocen implícita o explícitamente la participación de los padres en la educación de sus hijos, la legislación educativa otorga un lugar estratégico al asociacionismo de madres y padres, lo que le permite ser un vínculo natural entre las familias y la institución escolar, pero también le abre espacios que le permite contribuir en la articulación y aprovechamiento de las potencialidades educativas del territorio.

El tipo de acción llevada a cabo se refiere a la intensidad de la participación: desde una participación muy puntual y pasiva, hecha individualmente, como asistir a la reunión informativa de inicio de curso, hasta el nivel de acción que requiere un trabajo en equipo, o incluso en red, y que parte de la iniciativa propia de las familias, como puede ser, por ejemplo, el hecho de impulsar un proyecto de creación conjunta que remodele a fondo los espacios exteriores del escolar.

Los estudios muestran una realidad compleja y es que la participación en España es escasa y los obstáculos son muchos. Las dificultades se relacionan especialmente con las incomprensiones mutuas entre el colectivo de las familias y el colectivo profesional (problemas de lenguaje y de interpretación de len-

guaje, problemas de comunicación). Tenemos que tener en cuenta que es necesario formar a las familias en aspectos relacionados con la participación educativa, y se reclama favorecer espacios abiertos de interlocución y diálogo ya que los Consejos Escolares no son los únicos espacios de participación aunque sean prescriptivos y necesarios (COMAS et al., 2014).

Se advierte una cierta evolución en las publicaciones, desde el escepticismo y desánimos iniciales respecto a las posibilidades de participación de los padres (las investigaciones de los años 80 y 90 hablan sobre todo de dificultades), hasta un mayor optimismo en el momento presente, en el que se señalan muchas ventajas de la participación y en el que todos los autores consideran que esta participación es necesaria y que, aunque es todavía escasa, existe interés y preocupación por parte de los padres (MARTÍN BRIS y GAIRÍN, 2007).



© Museo Nacional del Prado.

En lo que se refiere a las ventajas de la participación, ya en su momento KŃALLINSKY (1999) aseguraba que quienes son capaces de participar experimentan un gran crecimiento personal al entrar en contacto con otras personas que tienen el mismo interés (en este caso el interés por la mejora de la educación), y además ayudan a mejorar la actividad educativa del centro, lo que influye en la educación de sus hijos. Posteriormente, el CONSELL ESCOLAR DE CATALUNYA (2005) dio una buena valoración a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos como instrumentos de participación e indicó que en muchos centros privados los padres participan de forma activa, y en centros públicos se realizan propuestas comprometidas y también existen numerosos ejemplos de participación.

Más recientemente, el CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO (2014) señala que la participación de las familias impacta en el clima del centro y en la mejora de los resultados de los alumnos. Además, un buen clima

escolar se relaciona con la estabilidad del profesorado, con el aumento del sentimiento de pertenencia de las familias respecto al centro y con el aumento de la participación en las elecciones al consejo escolar.

En lo que se refiere a la práctica de la participación en España, podemos concluir diciendo que la red de asociaciones y confederaciones que se ha ido creando es representativa de todos los tipos de escuelas: privadas, privadas concertadas, laicas, religiosas, o públicas.

6. Propuestas de participación de las familias

Algunas propuestas posibles de participación de las familias en la escuela pueden ser:

- Establecer a nivel europeo dispositivos que reflejen las expectativas y las opciones de los padres, por ejemplo, a través del Eurobarómetro.
- Concebir nuevas fórmulas de participación de las familias: ampliar el derecho de voto en el ámbito educativo según el modelo de democracia directa, favorecer la creación de escuelas gestionadas, en algunos aspectos, directamente por los padres, establecer nuevas fórmulas de gobernanza, y la implantación progresiva de las comunidades de aprendizaje.
- Poner en práctica una campaña pública para sensibilizar a los padres respecto a la participación dentro del marco de los mecanismos actuales, para promover una «ciudadanía activa» en este campo.
- Mejorar la comunicación y la interacción entre los padres y las instancias educativas en todos los niveles de la enseñanza y en todos los ámbitos geográficos (centro educativo, ámbito local, territorial, autonómico y nacional) e impulsar el establecimiento de colaboraciones asegurando las condiciones necesarias de orden legal, financiero y organizativo para la realización práctica de estos objetivos.
- Promover y desarrollar la formación continua de los padres con el fin de ayudarles a ejercer su papel educador en una sociedad en constante evolución, a ser más conscientes de sus responsabilidades y, también, para hacer asegurar una mayor coherencia en los mensajes que se establecen entre la familia y la escuela.
- Mejorar la formación de los futuros profesores en lo que se refiere a las relaciones escuela/familia.
- Proponer soluciones para poder ejercer mejor las tareas de la familia en lo referente a la compa-

ginación del trabajo profesional y la conciliación familiar, incluyendo la posibilidad de participar en los centros educativos.

- Aumentar la transparencia del funcionamiento de los centros educativos con el fin de abrirlos al diálogo para que de esta forma aumente la participación de los padres, adoptando horarios y métodos de dinámica de grupo más flexibles para facilitar esta participación.
- Promover lugares de debate sobre la educación, subrayando principalmente las responsabilidades educativas de padres, madres y educadores.
- Seguir impulsando la participación institucional a través de las asociaciones y confederaciones de padres y madres para que la voz de todos se pueda escuchar cada vez más.

Como hemos expuesto, existen frenos en la relación familia-escuela que deben ser superados y aunque la implicación en la escolarización de los hijos e hijas no es sólo participar desde la perspectiva organizativa, es cierto que es uno de los aspectos claves de la misma.

Reforzar el movimiento con la incorporación de un mayor número de familias, favorecer la democracia interna y la expresión de los intereses reales de las familias, regresar a la construcción de redes de relación más fuertes sin dejar de lado las funciones actuales de las asociaciones... son aspectos clave para el desarrollo de un movimiento de familias que debe fijar su objetivo en conseguir una educación de calidad para sus hijos e hijas.

Necesitamos un asociacionismo fuerte e implicado con el que se pueda contar a la hora de tomar decisiones. Las instituciones son fuertes en la medida en que lo son también las organizaciones y personas que forman parte de ellas. La articulación organizativa de la Comunidad Educativa es imprescindible para la educación.

Podemos decir para concluir, algunas pautas o acciones más concretas que consideramos mejorarían y favorecerían la participación de las familias, favoreciendo la unión familia-escuela:

- Establecimiento de canales para el intercambio de información útil, completa, oportuna entre institución educativa y los padres.
- Promoción del desarrollo de diversas modalidades de participación de los padres en la institución educativa, en distintas instancias y no sólo en los niveles informativo y colaborativo.
- Facilitación del trabajo de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos: que cuenten, en lo posible, con un lugar físico definido; asegurar que

sus directivas sean representativas y su funcionamiento democrático; que tengan control sobre el destino de los recursos que aportan, etc.

- Fomento de una participación más igualitaria, de hombres y mujeres. Incentivo de la participación de los padres en diversas instancias. Asignación de tiempo y recursos especiales para los educadores que trabajan con padres. Creación de mecanismos para la incorporación de padres y madres, en los procesos formales de aprendizaje de sus hijos, tales como trabajo en el aula, confección de material didáctico, sistema de apoyo al aprendizaje fuera del aula y otros.
- Creación de mecanismos para la incorporación de padres en los procesos de gestión de la institución educativa, tales como decisiones financieras, de infraestructura y equipamiento, etc.
- Fijación de las reuniones de padres y madres en horarios que faciliten la asistencia y participación activa de la mayoría de las familias.
- Mejora de la estructura, contenido y dinámica de las reuniones de padres y madres.
- Organizar las reuniones en torno a temas de interés para las familias, abarcando aspectos relacionados con los procesos de crianza y educativo de niños y niñas y orientarlos acerca de cómo pueden continuarlos en el hogar.
- Formación de alianzas y redes de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos con otras asociaciones de padres de la comunidad, con el fin de apoyarse, aprender unos de los otros, compartir recursos, etc.
- Creación de vínculos de las comunidades educativas con organizaciones comunitarias y otras instituciones locales que aporten sus puntos de vista y propuestas al enriquecimiento y cumplimiento del Proyecto Educativo de Centro.

Referencias bibliográficas

ANAYA, G. (1979). *Qué otra escuela: análisis para una práctica*. Madrid: Akal.

ARASANZ, A. y ALFEREZ, A. (2014). *L'educació en drets humans i la seva pràctica*. Barcelona: Edicions 62.

BOLÍVAR, A. (2006). «Familia y escuela: dos mundos llamados a trabajar en común». *Revista de Educación*, (339), pp. 119-146.

BOURDIEU, P. (2001). «El capital social. Apuntes provisionales». *Zona abierta*, (94/95), pp. 83-87.

CERVERA, J. M. y ALCÁZAR, J. A. (1995). *Las relaciones padres-colegio*. Madrid: Palabra.

COLEMAN, J. S. (1966). *Equality of educational opportunity*. Washington: US Government Printing Office.

COLEMAN, J. S. (1987). «Families and schools». *Educational researches*, 16 (6), pp. 32-38.

COLEMAN, J. S. (1997). «Social capital in the creation of human capital». En A. H. HALSEY, H. LAUDER, P. BROWN & A. S. WELLS, *Education: culture, economy and society*, pp. 80-95. Oxford University Press.

COLEMAN, J. S. y HOFFER, T. (1987). *Public and private High Schools. The impact of Communities*. New-York: Basic Books, Inc. Publishers.

CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO (2014). *La participación de las familias en la educación escolar*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

DÍEZ, J. J. (1982). *Familia-escuela, una relación vital*. Madrid: Narcea.

LACASA, P. (1997). *Familias y escuelas: caminos de la orientación educativa*. Madrid: Visor.

LÓPEZ LARROSA, S. (2009). *La relación familia-escuela: guía práctica para profesionales*. Madrid: CCS.

LUENGO, F. y MOYA, J. (2008). *Escuela, familia, comunidad: claves para la acción*. Madrid: Wolters Kluwer España.

MARTÍN BRIS, M. y GAIRÍN SALLÁN, J. (2007). *La participación de las familias en la educación: un tema por resolver*. *Bordón*, 59(1), 113-151.

MORIN, E. (2002). «Une mondialisation plurielle», *Le Monde*, 25-3-2002.

PÉREZ-DÍAZ, V., RODRÍGUEZ, J. C. y SÁNCHEZ FERRER, L. (2001). *La familia española ante la educación de sus hijos*. Barcelona: Fundación La Caixa.

LOWDEN & DEPARTMENT OF EDUCATION AND SCIENCE. (1967). *Children and their Primary Schools: a report. Research and Surveys*. HM Stationery Office. Recuperado de: < www.educationengland.org.uk/documents/lowden >

PNUD. (1997). *La bonne gouvernance et le développement humain durable*.

POSTMAN, N. (1991). *Divertirse hasta morir: el discurso público en la era del show business*. Barcelona: Ediciones de la Tempestad.

PUTNAM, R. D. (2002). *Solo en la bolera: colapso y resurgimiento de la comunidad norteamericana*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.

REBOLLO, O. y MARTÍ, J. (2002). *Eines per a la participació ciutadana. Bases, mètodes i tècniques*. Barcelona: Diputació de Barcelona.

SALAZAR, G. (2003). *Ferías Libres: Espacio Residual de Soberanía Ciudadana*. Chile: Ediciones del Sur.

SÁNCHEZ DE HORCAJO, J. J. (1979). *La gestión participativa de la enseñanza*. Madrid: Narcea.

SANTOS GUERRA, M. A. (COORD.). (1999). *El crisol de la participación: investigación sobre la participación en consejos escolares de centro*. Archidona: Aljibe (2.ª ed.).

SARRAMONA, J. (1993). *Cómo entender y aplicar la democracia en la escuela*. Aula Práctica. BARCELONA: CEAC Planeta.

La autora

Begoña Ladrón de Guevara Pascual

Doctora en educación por la Universidad Internacional de Cataluña (2017) tesis defendida: «El derecho de las familias a la participación educativa». Licenciada en Historia del Arte (1998), Curso de Adaptación Pedagógica (1999) y diploma de Estudios Avanzados (2009) por la Universidad Complutense de Madrid.

Subdirectora de alumnos del área de Educación y Psicología (2012), Asesora Universitaria y Coordinadora de curso del Centro Universitario Villanueva. Profesora de Didáctica de las Ciencias Sociales y de la Historia del Arte en los Grados de Educación Infantil y Educación Primaria. Profesora del Master de Dirección de Centros Educativos en la Universidad Rey Juan Carlos y en el Centro Universitario Villanueva. Participa en el proyecto de investigación «Programa de Acompañamiento Docente» en el Centro Universitario Villanueva (2016-2020). Ha participado en numerosos congresos y conferencias y publicado en revistas y capítulos de libros.

Miembro del Consejo Escolar del Estado como personalidad de reconocido prestigio. Asesora de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). Presidenta de la Confederación de Asociaciones de Padres COFAPA.

Nota: Este artículo está ilustrado con fragmentos del cuadro *Los duques de Osuna y sus hijos*.